Federación Extremeña de Caza

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SOLICITUDES DE CAPTURA Y DE TENENCIA DE AVES FRINGÍLIDAS

Como sabéis, en ninguna Comunidad Autónoma de España se ha autorizado la captura de fringílidos para este año 2018, que en teoría iba a ser el último en que se permitieran las capturas.

La justificación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para desestimar las capturas es la siguiente:

"La Carta de Emplazamiento de la Comisión Europea, de 29 de septiembre de 2016, relativa a la infracción nº 2016/4028 y el dictamen motivado de 17 de mayo de 2018, concluyen que las directrices técnicas no cumplen las condiciones para la concesión de excepciones referidas en el artículo 9 de la Directiva Aves 2009/147/CE"

De tal manera dicha Dirección General de Medio Ambiente ha dado respuesta a las solicitudes para la autorización de captura y tenencia de aves fringílidas para su cría en cautividad, denegando las capturas de 2018 y, en la mayoría de los casos, autorizando la tenencia del stock cautivo.

En dichas resoluciones por las que se aprueba la tenencia, se establece que **antes del 31 de diciembre de 2018**, el titular de la autorización deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:

a) **Registro de Tenencia de Aves Fringílidas actualizado, en el que se reflejará: especie, sexo,** anilla identificativa, año de captura y datos identificativos del titular y en el que se especificarán las bajas en caso de que se hayan producido (Hay un Registro de Tenencia para aves procedentes de captura en el medio natural y otro para ejemplares de líneas puras procedentes de cría en cautividad)

b) Anillas de los ejemplares reseñados en dicho Registro que hayan causado baja por muerte

Se advierte que el Registro de Tenencia y las anillas anteriormente se tenían que presentar antes del 22 de noviembre y ahora pasa a ser antes del 31 de diciembre. La presentación de esta documentación lleva asociada, de manera inherente, la solicitud de tenencia, ya que a día de hoy no existe un modelo de solicitud de tenencia.

Además, sería necesario presentar documento acreditativo de la pertenencia a alguna de la Federaciones Extremeñas vinculadas con la actividad de la captura y tenencia de aves fringílidas **(copia de la tarjeta federativa en vigor) y fotocopia del DNI.**

Aunque a día de hoy parece complicado que la próxima temporada (2019) se vayan a autorizar nuevas capturas en el medio natural, **se puede seguir presentando la solicitud de captura, como en años anteriores, comenzando el plazo 16 de noviembre de 2018 y terminando el 1 de marzo de 2019**.

Desde FEDEXCAZA os animamos a hacerlo.

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: federexca@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com